



**POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 64601**

**LUGAR Y FECHA:**

Villavicencio, 26 ENE 2022

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:**

Coronel HENRY RAMÍREZ RAMÍREZ.

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

No. 93.386.131 de Ibagué- Tolima.

**CARGO:**

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio.

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO  
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:**

Resolución N° 0195 del 03 de febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:**

Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos".

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

**NIT:**

901351524-1

**REPRESENTANTE LEGAL:**

HUGO NICOLÁS USME HOYOS

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

CC. No. 70.952.636

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO**

Prestación de servicios.

**OBJETO**

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-DPTO DE POLICIA META (DEMET).

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:**

Aseo y Cafetería III

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 64601

**FECHA DE EMISIÓN:** 23/02/2021  
**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30/09/2021  
**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U  
ORDEN DE COMPRA:** (\$ 46.685.971,82) cuarenta y seis millones seiscientos  
ochenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos  
con ochenta y dos centavos m/cte.

**FORMA DE PAGO:**

Los Proveedores presentaron mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura incluyó la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor aplicó al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora solicitó la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor facturó mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora aprobó y pagó las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor cumplió con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 64601

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

Intendente DIEGO FERNANDO FRANCO MURILLO.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

No aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.685.971,82) M/CTE.

**FECHA DE TERMINACIÓN**

30 de septiembre de 2021.

## 2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	7121 19/02/2021	\$ 140.563.427,48	20421 24/02/2021	\$ 46.685.971,82

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

## 3. GARANTÍA ÚNICA.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

SEGUROS DEL ESTADO

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:**

65-44-101194422

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:**

65-40-101057174

**FECHA DE APROBACIÓN:**

28/02/2021

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

No aplica.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 64601**

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 9.337.194,36	23/02/2021	30/03/2022
Calidad de los bienes	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Calidad del servicio	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 7.002.895,77	23/02/2021	30/09/2021
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Predios labores y operaciones	\$ 181.705.200,00	23/02/2021	30/09/2021
Responsabilidad civil patronal	\$ 54.511.560,00	23/02/2021	30/09/2021
Contratistas y subcontratistas	\$ 54.511.560,00	23/02/2021	30/09/2021
Vehículos propios y no propios	\$ 54.511.560,00	23/02/2021	30/09/2021
Perjuicios extrapatrimoniales	\$ 54.511.560,00	23/02/2021	30/09/2021
Daño emergente y lucro cesante	\$ 54.511.560,00	23/02/2021	30/09/2021
Gastos médicos	No aplica.	No aplica.	No aplica.

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la Orden de Compra certifica que el **CONTRATISTA** cumplió con la prestación del servicio y las obligaciones pactadas, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

ORDEN DE COMPRA	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	15/06/2021	\$ 9.060.599,16	FE 1207	15/06/2021	\$ 9.060.599,16	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	06/07/2021	\$ 9.060.599,16	FE 1278	06/07/2021	\$ 9.060.599,16	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	04/08/2021	\$ 9.060.599,16	FE 1406	04/08/2021	\$ 9.060.599,16	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	01/09/2021	\$ 9.752.087,16	FE 1507	31/08/2021	\$ 9.752.087,16	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	30/09/2021	\$ 9.752.087,18	FE 1627	30/10/2021	\$ 9.752.087,18	N/A
<b>TOTAL RECIBIDO</b>					<b>\$46.685.971,82</b>	<b>TOTAL FACTURADO</b>		<b>\$46.685.971,82</b>	N/A

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 46.685.971,82	\$ 46.685.971,82	\$ 0	\$ 46.685.971,82	\$ 46.685.971,82	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 64601

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
20421	95821	166873221	2021-07-14	\$ 9.060.599,16	\$47.989,00	\$9.012.610,16
20421	107421	182987621	2021-07-29	\$ 9.060.599,16	\$47.989,00	\$9.012.610,16
20421	122621	212436321	2021-08-25	\$ 9.060.599,16	\$47.989,00	\$9.012.610,16
20421	145321	247450621	2021-09-24	\$ 9.752.087,16	\$51.651,00	\$9.700.436,16
20421	205321	314774521	2021-11-19	\$ 9.752.087,18	\$51.651,00	\$9.700.436,18
<b>TOTALES</b>				<b>\$46.685.971,82</b>	<b>\$247.269,00</b>	<b>\$46.438.702,82</b>

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No Aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLOSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2021-061867-DEMET	30/06/2021	Del 01/05/2021 al 31/05/2021
2	GS-2021-064840-DEMET	09/07/2021	Del 01/06/2021 al 30/06/2021
3	GS-2021-075664-DEMET	07/08/2021	Del 01/07/2021 al 31/07/2021
4	GS-2021-084700-DEMET	01/09/2021	Del 01/08/2021 al 31/08/2021
5	GS-2021-106881-DEMET	05/11/2021	Del 01/09/2021 al 30/09/2021

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación de la Orden de Compra 64601 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra 64601, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 26 ENE 2022 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Intendente DIEGO FERNANDO FRANCO MURILLO

**POR EL CONTRATISTA:  
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2  
HUGO NICOLÁS USME HOYOS

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra 64601, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos la orden de compra y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio.

26 ENE 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 64601

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **HENRY RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

Señor **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**  
Cedula de ciudadanía CC. No. 70.952.636  
Representante Legal de UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DE LA ORDEN DE COMPRA,

Intendente **DIEGO FERNANDO FRANCO MURILLO**  
Supervisor Orden de Compra No. 64601

Elaborado por: IT. Diego Fernando Franco Murillo- Supervisor contrato

Revisado por: SI. Greins Lavacude – Analista contratos MEVIL \*

Revisado por: CT. Ximena Toro- Jefe Grupo de Contratos MEVIL XB

Revisado por: CT. Luis Alejandro Fontanilla Maestre- Jefe Asuntos Jurídicos MEVIL

Revisado por: CT. Leidy Lorena González Robles- Jefe Grupo Financiero MEVIL

Revisado por: CR. Jose Peña - Subcomandante MEVIL

Fecha de Elaboración: 17/01/2021

Ubicación D:Año 2021\Procesos Contractuales 2021

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero

Teléfono: 3213946334 (8) 6611919 Ext 49414

[mevil.arcon@policia.gov.co](mailto:mevil.arcon@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	310812
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	64601

<b>Entidad compradora:</b>	Policia Metropolitana de Villavicencio
<b>Nombre del solicitante:</b>	Yeinson Humberto Perdomo Romero
<b>Proveedor:</b>	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-01-21 09:40:35

## Detalle o justificación

Se realiza la presente liquidación, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las cláusulas y especificaciones establecidas en la Orden de Compra.

Firma ordenador del gasto  
Nombre: CR Henry Ramirez Ramirez  
Documento: 93.386.181.

Firma de proveedor  
Nombre: HUGO NICOLAS USME HOYOS  
Documento: 70.952.636

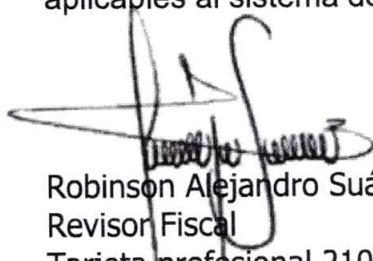
Greins Javacude C

17. Salarios linea  
Cochitos Vtarl.

Cesar Gómez  
C. C. 90000000000000000000

## **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012**

Yo, **Robinson Alejandro Suárez Salazar**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 1.128.283.988 de Medellín, en calidad de Revisor Fiscal del **Grupo Empresarial Seiso** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.



Robinson Alejandro Suárez Salazar  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 210.684-T  
Medellín, 22 de enero de 2022

PRINCIPAL: Medellín PBX 444 4600 Cra. 69 No. 32C-24

SUCURSALES: Armenia - Bogotá - Barranquilla - Cali - Cartagena - Popayán - Pereira  
NIT.900.453.988-1 / seiso@seiso.com.co / www.seiso.com.co

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante "la Cooperativa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Cooperativa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.



LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ  
C. C. No 32.323.141  
T.P. 39563-T  
Revisora Fiscal  
Medellín, 26 de enero de 2022